CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4972 DE 2023
PRÓRROGA NÚMERO UNO (1) DE 2024

OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELLE DE LA GOBERNACIÓN, MUNICIPIO DE MITÚ, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS.
PLAZO SOLICITADO:	3 MESES Y 15 DÍAS**,** HASTA EL 15 DE AGOSTO DEL 2024.
PARTES:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT: 800.215.807-2.
	INGEBEL S.A.S. NIT. 900.894.071-3.

Entre los suscritos **ADRIANA DIAZ IZQUIERDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.743.063 expedida en Envigado, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, designada mediante Resolución No. 836 del 07 de marzo de 2023 y Acta de posesión No. 0017 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el **INVIAS**, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **REINALDO BERMUDEZ PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.844.273 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación legal de **INGEBEL S.A.S**, en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal No. 4972 del 15 de diciembre de 2023, Suspensión No. 1 del 30 de diciembre de 2023; Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 1 del 30 de enero de 2024; Ampliación No. 2 de la Suspensión No. 1 del 29 de febrero de 2024; Ampliación No. 3 de la Suspensión No. 1 del 14 de marzo de 2024; Ampliación No. 4 de la Suspensión No. 1 del 5 de abril de 2024; con reanudación el día 29 de abril de 2024, hemos acordado suscribir la presente prórroga previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1). Que mediante oficio INGEBEL_4972_2023_004 de fecha del 14 de marzo de 2024, EL INTERVENTOR solicita la prórroga del Contrato de Interventoría No. 4972 de 2023.

(…)

Teniendo en cuenta las obligaciones y responsabilidades del contrato de referencia, por medio de la presente en concordancia con el oficio remitido por el contratista No. ML24-4967-09 de asunto solicitud prorroga No. 01, aprueba la solicitud realizada por un tiempo de tres (3.5) meses a partir del vencimiento del contrato en asunto (…)

(…)

2.). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 *"Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga"* del 10 de abril de 2024, suscrito por el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Gestor Técnico del Proyecto, el Abogada de la Unidad Ejecutora, Director Territorial y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

(…)

De conformidad con la solicitud presentada por el interventor y teniendo en cuenta la necesidad de contar con especialistas para llevar a cabo el control, vigilancia y seguimiento del contrato de obra 4967 de 2023, dadas la condiciones presentadas en el contrato de obra en mención; se requiere la prórroga por tres (3) meses y 15 días del contrato de interventoría.

(…)

3). Que con Memorando 2024I-VBOG-022878 del 23 de abril de 2024, la Subdirección Marítima Fluvial y Férrea, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la solicitud de prórroga del Contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 4972 de 2023 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. 4972 de 2023, desde el 01 de mayo de 2024, hasta el 15 de agosto de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del INTERVENTOR y no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL INTERVENTOR efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato, y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de actividades de obra que tenga como causa la prórroga otorgada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. - EL INTERVENTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.